

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA DENOMINADO: "PROCESO DE VALIDACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO PRE INSTRUMENTO (FLAUTA TRAVERSA)".-

San Lorenzo, 13 de setiembre de 2022
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7829 del 08/09/2022 de la Arq. SONIA RODRIGUEZ, Directora de Extensión Universitaria, FADA – UNA, por el cual solicita se apruebe el Proyecto de Extensión propuestos por la Licenciatura en Música denominado:

- "Proceso de validación y divulgación del proyecto Pre instrumento (Flauta travesa)".-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** el Proyecto de Extensión de la Carrera de Licenciatura en Música denominado: "Proceso de validación y divulgación del proyecto Pre instrumento (Flauta travesa)", de conformidad a lo siguiente:

- a) **Nombre del proyecto:** "Proceso de Validación y Divulgación del Proyecto "Pre-instrumentos (flauta travesa) para niños de 3 a 6 años para la enseñanza /aprendizaje de la música mediante el Método Suzuki en la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte.-
- b) **Institución Organizadora:** FADA UNA - Facultades, Instituciones u organizaciones involucradas: Licenciatura en Diseño Industrial - Licenciatura en Música.-
- c) **Tutores de la FADA:** Carera: Música/Lic. Adriana Ríos /N° C.I.: 4.498.365 - Carera: Diseño Industrial / Prof. Lic. Laura Ishikawa /N° C.I.:2.191.379.-
- d) **Breve descripción de la Actividad:**

La actividad consiste en una colaboración interdisciplinaria con el proyecto mencionado. Se trata de realizar aportes significativos durante la etapa de validación y divulgación de los productos, específicamente del pre instrumento flauta travesa, por medio de clases presenciales con el Método Suzuki dirigidas a niños de entre 3 y 6 años de edad. Durante la etapa de validación se recogerán datos en base a criterios de valoración y de esta manera poder verificar la utilidad del producto dentro del proceso pedagógico, a fin de realizar mejoras si fueran necesarias.-

Art. 2°: **DECLARAR DE INTERÉS ACADÉMICO** el mencionado Proyecto de Extensión.-

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección de Extensión otorgar los créditos académicos a los estudiantes que hayan participado, previa presentación de la documentación que avale.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo